

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 26 DE ABRIL DE 1965

Núm. 95

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de «Ferrerías del Puerto a Puente Almuhey» por el contratista adjudicatario de las mismas D. Agapito Fontecha Valbuena y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de 15 días (quince) hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
2235 *8* Núm. 1228.—136,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de GARAJES, de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los

límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de prestación de servicios, para el periodo de año 1965 y con la mención de LE-49.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al

Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS		
Volumen de facturación.....	23.800.000 2%	476.000,— 195
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL	0,70%	166.600,—
		642.600,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Metro cuadrado en garajes, personal en taller y servicios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar ne-

cesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y debe-

res que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las

Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FOTOGRAFOS DE GALERIA, de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de prestación de servicios de fotografía, para el período de año 1965 y con la mención de LE-50.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS		
Volumen de facturación ...	3.305.000 2%	66.100,— 186-a)
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL	0,70%	23.135,— 89.235,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ochenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se

produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone

la Orden de 28 de julio de 1964. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «JOSEFINA», núm. 12.313, de 77 pertenencias de mineral de hierro, sita en el término municipal de Pola de Gordón, solicitada por D. Deogracias Bernardino Brasas Arias, vecino de La Robla (León), cuyo representante en León es D. Emiliapo Ramos García, con domicilio en la calle del Cid, número 8.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 20 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura. 2303

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1966, por Marina, nacidos el año 1946, en la provincia de León y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 152.—Eugenio Salán Martín, hijo de Eugenio y Benedicta, natural de Santas Martas y vecino de Bilbao. Nació el 27-8-46.

Bilbao, 15 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Detall, (ilegible). 2276

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA ANUNCIO

Pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de

utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en el término municipal de Cubillos del Sil.

Se pagarán en el Ayuntamiento citado a las 17 horas del día 6 de mayo próximo.

Fincas enclavadas en el término municipal de Ponferrada.

Se pagarán en el Ayuntamiento referido desde las 9 a las 12 horas, del día 7 de mayo próximo.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en el O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 (B. O. del Estado de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa, deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que los faculte

para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace constar a los Sres. Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiaciones, deberá notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provisto de los documentos citados.

Oviedo, 20 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

RELACION DE EXPROPIADOS, CON EXPRESION DEL EXPEDIENTE, NUMERO DE LA FINCA, NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO E IMPORTE DEL ABONO

Núm. de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Líquido total
		Pesetas	Pesetas
TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL (León)			
Expediente núm, 45 (Justiprecio definitivo)			
1	D. Saturno Orallo Calvo	28.000,00	28.000,00
2	D.ª Casilda Jáñez Orallo	4.725,00	4.725,00
4	D. José Calvo Ramos	997,50	997,50
5	Empresa Nacional de Electricidad	13.816,50	
6	>	1.155,00	
7	>	6.280,00	
8	>	36.177,00	57.428,50
TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA (León)			
Expediente núm. 35 (Depósito Previo)			
1	D. Andrés Manceñido Prieto	18.000,00	18.000,00
Expediente núm. 38 (Justiprecio del Jurado)			
13	D. Antonio Sánchez	53,80	
38	>	62,40	116,20
17	D. Justo González	225,68	225,68
20	D. Antonio Fernández Rodríguez	576,62	576,62
27	D. Tomás Cuellas Alvarez	1.613,04	
28	>	499,47	
29	>	192,21	
51	>	187,20	
55	>	187,20	2.679,12
33	D. Ceferino Ramos Fernández	1.051,05	1.051,05
50	D. Justo González Fernández	72,78	72,78
Expediente núm. 46 (Justiprecio definitivo)			
1	D. Luis Gutiérrez Robles	6.006,00	6.006,00
2	D. César Corral Ramón	4.095,00	4.095,00
3	D. Miguel Losada Martínez	2.520,00	2.520,00
4	D.ª Sabina Martínez Sierra	3.097,50	
10	>	525,00	3.622,50
5	D. Gabriel Rano Marqués	9.030,00	9.030,00
6	D. Perfecto Sierra Jáñez	4.515,00	4.515,00
7	D. Pedro Díaz Buelta	2.887,50	2.887,50
7 a	D. Gervasio Martínez Ramón	12.200,00	12.200,00
8	D.ª Asunción Fernández Sierra	1.050,00	1.050,00
9	D. José Fernández Fernández	1.050,00	1.050,00
11	Empresa Nacional de Electricidad	1.200,00	1.200,00
12	D. Armando Rodríguez Fernández	3.307,50	3.307,50

2281 Núm. 1236.—1.181,25 ptas.

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de León

ANUNCIO

Se anuncia la contratación de los acarreo interiores y transportes por carretera de la Jefatura de Transportes Militares de la plaza y provincia de León.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la citada Junta, sita en el Gobierno Militar (calle del General Lafuente), donde se celebrará la subasta el día 18 de mayo de 1965, a las once horas.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos por los adjudicatarios.

León, 7 de abril de 1965.—El Comandante Secretario (ilegible).

2019 ϕ Núm. 1233.—99,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, entre otros, adoptó los acuerdos aprobatorios de los pliegos de condiciones reguladores del concurso subasta para la ejecución de obras de pavimentación y del concurso para la adquisición de una máquina barredora de la vía pública.

Ambos pliegos de condiciones quedan expuestos al público por término de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de abril de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2229 ϕ Núm. 1237.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Este Ayuntamiento abre concurso subasta para adjudicar la obra de construcción de un pozo artesiano destinado al abastecimiento de esta Villa, a construir en el llamado Valle del Pozo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Será objeto de concurso subasta la perforación y entubado del pozo en perfectas condiciones de ejecución, materiales y jornales que se inviertan, seguros de todas clases, etc.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día que se cumplan diez días hábiles de la inserción de este anuncio, haciendo el Ayuntamiento

uso del derecho de reducción de plazos, dada la urgencia excepcional de la obra, a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se acompaña a este anuncio.

La apertura de las proposiciones que se presenten tendrá lugar a las tres horas en punto, del día siguiente de cumplirse diez hábiles de la publicación de este anuncio.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de cinco mil pesetas, cuyo resguardo de haber sido debidamente depositadas se acompañará al pliego de subasta. La fianza definitiva, por desconocerse los metros que se habrán de profundizar y el importe total de la obra, será de diez mil pesetas.

Las obras deberán dar comienzo en la primera quincena de mayo y no serán interrumpidas hasta su terminación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad y vecino de, acude al concurso subasta de un pozo artesiano en Benavides, al Valle del Pozo, y con sujeción estricta al pliego de condiciones y en su defecto al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se compromete y obliga a ejecutar la obra en perfectas condiciones de perforación y entubación, siendo de su cuenta todos los materiales, jornales y seguros de toda clase, por los precios que se detallan:

A pesetas el metro para tubería de 4 pulgadas.

A pesetas el metro para tubería de 3 pulgadas.

A pesetas el metro para tubería de 2,50 pulgadas.

A pesetas el metro para tubería de 2 pulgadas de diámetro.

Acompaño resguardo de haber constituido en depósito la fianza provisional de cinco mil pesetas.

En a de abril de 1965.

(Firma)

Benavides, 14 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2169 ϕ Núm. 1239.—409,50 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de enero último, acordó prorrogar el padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica de 1964 para el actual ejercicio de 1965, toda vez que no ha tenido variación alguna, el cual queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 14 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2184 ϕ Núm. 1240.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Formado por el Ilmo. Sr. Ingeniero de Puertos, Caminos y Canales D. Gerardo Melo, el proyecto para el abastecimiento de agua y saneamiento y construcción de un puente sobre el río Curueño en la localidad de Pardesivil, se acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por espacio de tiempo reglamentario; aprobación que se verifica en la forma determinada en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local y con el quórum establecido en el artículo 303 del repetido texto legal.

Santa Colomba de Curueño, 5 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2124 ϕ Núm. 1238.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Confecionado que ha sido el padrón de derechos y tasas por tránsito de ganado por la vía pública, desagüe de canales, carruajes, etc., para el año 1965, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que por los interesados se puedan formular reclamaciones, bien entendido que transcurrido ese plazo serán firmes las cuotas asignadas según la base de imposición de metros y número de animales y objetos de imposición de la tasa.

La Vega de Almanza, 14 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2192 ϕ Núm. 1241.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Conrado Blanco León, ha solicitado calificación de la industria que posee en la casa número 6 de la calle General Franco, de Confitería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 6 de abril de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1938 ϕ Núm. 1203.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 12 de abril de 1965. El Alcalde, Blas López.

2238 ϕ Núm. 1229.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de esta Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Truchas, 17 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1221 X Núm. 1174.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Canales

Aprobada la Ordenanza, reformada, sobre prestación personal y de transportes, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Canales, 15 de marzo de 1965.—El Presidente, B. López.

2074 J Núm. 1223.—47,25 ptas.

Junta Vecinal de Zuares del Páramo

En el domicilio del Sr. Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentran a disposición de los vecinos que deseen examinar las Ordenanzas que luego se indicarán y contra las cuales se pueden presentar, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones oportunas, en escrito razonado dirigido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que será tramitado a través de esta Junta.

Las Ordenanzas objeto de este edicto son:

Prestación personal y de transportes. Guardería rural y vigilancia de aguas.

Uso de lavaderos.

Aprovechamiento de aguas.

Idem de leñas.

Idem de eras y parcelas.

Idem de pastos.

Zuares del Páramo, 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Alipio Barrera.

2039 J Núm. 1235.—126,00 ptas.

Junta Vecinal de Alcedo de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, Ordenanzas de prestación personal y de transporte, aprovechamiento de agua y aprovechamiento de leñas, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en el domicilio del Presidente, durante cuyo plazo pueden los interesados interpo-

ner contra las mismas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Alcedo de Alba, 6 de abril de 1965. El Presidente, Isidro Rodríguez.

1941 J Núm. 1221.—73,50 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 57 de 1965, por las Juntas Vecinales de Gavilanes y Palazuelo de Orbigo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 30 de enero de 1965, en liquidaciones números 224 y 227 de 1964, formuladas por los Presidentes de las Juntas Vecinales de Gavilanes y Palazuelo de Orbigo, contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Derechos Reales por la Oficina Liquidadora de Astorga, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1965.—José de Castro Grangel. 2296

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 52 de 1965, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcelo López del Teso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado Sr. Gordo, contra don Fidencio García Rojo, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle

Avila, número 169, no compareció en autos, sobre pago de 1.794 pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trunque y remate de los bienes embargados al demandado don Fidencio García Rojo, vecino de Barcelona, y con su producto pago total al acreedor don Marcelo López del Teso de la suma de principal reclamado de mil setecientas noventa y cuatro pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2302 X Núm. 1243.—278,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1965, se tramita expediente sobre reanudación del tracto sucesivo de una finca arbana que luego se describirá, a instancia de «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique.

La finca es la siguiente:

«Urbana.—Casa sita en Mansilla de las Mulas, en la antigua calle de Los Mesones, hoy carretera general, en la Plaza Mayor, señalada con el número 12 y de una superficie de 650 metros cuadrados de solar, que linda: derecha entrando, con casa de D.^a Victoria Delgado; izquierda, casa del Ayuntamiento y calle pública, antigua de los Olleros, y espalda, con calle del Peñón. La descrita finca corresponde a la Entidad solicitante por compra efectuada a D. Isaac Santamarta Delgado, casado, industrial y vecino de Madrid; D. Jesús Santamarta Delgado, casado, propietario y vecino de Mansilla de las Mulas, y D. Orlando Santamarta Delgado, casado, industrial y vecino de Madrid, por escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad D. Juan Alonso Villalobos Solórzano el 16 de julio de 1963. Y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el folio 87, libro 24 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a favor de D.^a Margarita Delgado Quiroga, madre y causante de los transmitentes, así como catastrada a su nombre.»

Y por el presente se cita a los colin-

dantes de dicha finca y transmitentes de referida finca, así como a los que tengan algún derecho real sobre ella, o a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interesado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2252 X Núm. 1234.—320,25 ptas.

* * *

Por medio del presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de este partido, en providencia de esta fecha, se hace saber que por D. Lorenzo Velasco García, de 46 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cimanes del Tejar, se ha presentado instancia en este Juzgado solicitando tomar parte en el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Cimanes del Tejar.

Lo que se hace público, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el solicitante.

León, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 2246

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha presentado solicitud para el cargo de Juez de Paz de Valderas por parte de D. Ceferino García Diez, de 53 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Valderas, dentro del plazo señalado para ello, y acompañando a su solicitud la documentación legalmente exigida y con el fin de que aquéllos que quieran formular observaciones y reclamaciones contra dicha solicitud se publica el presente para que en el término de diez días sean presentadas las mismas en este Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan, a 20 de abril de 1965.—El Juez de 1.^a Instancia, Alvaro Blanco Alvarez. 2300

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 208/64, al que se hará referencia, se dictó la senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Rogelio García Diez, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado don Adolfo Velasco Arias, y de la otra, como demandados, D. Manuel Ferrero Fuertes, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, y D. Manuel Rama Rivas, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bembibre, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de tres mil ochocientos noventa y seis pesetas y ochenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno a los demandados D. Manuel Ferrero Fuertes y D. Manuel Rama Rivas, éste con carácter subsidiario, a que, una vez que esta sentencia adquiera firmeza, abonon al demandante D. Rogelio García Diez la cantidad de tres mil ochocientos noventa y seis pesetas y ochenta céntimos que le adeudan en concepto de reparaciones y mano de obra efectuadas en una motocicleta de la pertenencia del último demandado, y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2216 X Núm. 1232.—330,75 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 66 de 1965, por muerte por mano airada de 8 reses de ganado ovino y una cabría, propiedad de D. Manuel González Rosón, vecino de Carrizo de la Ribera, por medio del presente edicto se cita a un tal Joaquín Abilio Correa, de 26 años, soltero, pastor, hijo de X y de Isidra, natural de Sandín, Concejo de Miranda de Duero (Portugal), que ha tenido su domicilio en Cimanes del Tejar, hoy en ignorado paradero, para

que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído en aludido sumario, previéndole, de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado individuo, expido la presente cédula, en Astorga, a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2299

Requisitorias

Pinto Martínez (Francisco Manuel), de 20 años de edad, hijo de Agapito y Agripina, natural y domiciliado en León, Avenida de Madrid, n.º 5 bajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de León, en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario seguido contra el mismo con el n.º 88 de 1965, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 2298

* * *

Barata Barata, Cristina, de 33 años de edad, casada, sus labores, hija de Jesús y de María, natural de Villaobispo de las Regueras (León), y vecina de León, que estuvo domiciliada en el barrio de Puente Castro, carretera de Madrid, núm. 90, comparecerá en el término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de constituirse en prisión decretada contra la misma en la causa número 173 de 1962, sobre lesiones, para cumplir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida penada, y caso de ser habida la ingresen en prisión, a disposición de la referida Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez. 2245

LEON

Imprenta Provincial

1965

de pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento de una hermana.

Igualmente conoció la carta del Diputado señor De León expresando su agradecimiento por las muestras de sentido pésame que le dió la Corporación con ocasión del fallecimiento de un hijo.

Señalar el día 26 para celebrar la sesión ordinaria en el próximo mes de marzo.

Hacer las gestiones oportunas para que en las construcciones escolares que se realicen en la provincia se utilicen proyectos adecuados a las características de la misma, especialmente en la zona de montaña.

Autorizar el ingreso en el Organismo competente de 200.000 pesetas para mejora de prados y pastizales durante el año actual.

Ceder gratuitamente una apisonadora para el arreglo del camino de Vega de los Caballeros a la carretera de La Magdalena a Belmonte y que por la Presidencia se fije la cuantía de la ayuda en metálico solicitada por la Junta Vecinal, por razón de esfuerzo que realice el vecindario.

Renunciar a la posible baja que se obtenga en la licitación de las obras de construcción de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de esta capital, por lo que la aportación de 4.000.000 de pesetas, de esta Diputación, debe estimarse siempre como fija.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 26 de febrero de 1965.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Maximino González Morán y los Diputados D. Luis García Ojeda, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Florentino Argüello Sierra, D. Angel Penas Goás, D. Julian de León Gutiérrez, D. José Fernández Luengo, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. José Fernández Villarejo, D. Tomás Sobrino Alvarez, D. Félix Población y D. Octavio Puente Fernández, y la ausencia de D. Antonio Fernández Díez.

Asiste y actúa como Secretario el titular D. Florentino A. Díez González, y se halla presente el interventor D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 26 de abril de 1965.

1494

Conceder un préstamo de 200.000 pesetas al Ayuntamiento de Quintana y Congosto para las obras de construcción de un Centro Primario de Higiene y Casa para el Médico.

Dar de baja las consignaciones pendientes de pago para "urbanización y saneamiento" y "abastecimiento de aguas" que ascienden a 186.498,30 pesetas, y transferir para las de abastecimiento de aguas la citada cantidad, adicionándola al Plan de Cooperación de 1964-65.

Vista la propuesta de la Oficina Técnica y Estadística de la Cooperación sobre bajas de obras incluidas en Planes anteriores, al de 1964-65; así como las de liberación de créditos asignados en este Plan, en relación con obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, la Corporación acordó que se segreguen de la relación que se acompaña a dicha propuesta las siguientes obras: construcción de lavaderos en Grandoso, cuya subvención de 30.000 pesetas será destinada al abastecimiento de aguas de dicha localidad.

La subvención de 100.000 pesetas asignada para la instalación del servicio telefónico en pueblos del municipio de Cistierna se amplía en otras 70.000 pesetas asignadas al mismo Ayuntamiento para la terminación del camino rural de Fuentes de Peñacorada, toda vez que para estas obras ha sido subvencionado con cargo a fondos del Paro Obrero.

Se conserva la subvención de 100.000 pesetas para construcción de un puente en Cofiñal.

Se financia totalmente el Plan Adicional del bienio 1964-65 ya aprobado por el Ministerio, totalizando la ayuda total de las obras figuradas en él, por parte de la Diputación la cifra de 1.585.800 pesetas.

Se adicionan al Plan del bienio citado nueve obras que figuran en la relación unida al expediente, con cargo también a créditos liberados, totalizando las ayudas de esta Corporación la cifra de 890.000 pesetas.

Quedar enterada con satisfacción y testimoniar el agradecimiento de la Corporación al ilustrísimo señor Director General de Bellas Artes por la aprobación del proyecto de obras en la iglesia de Santiago de Peñalba.

Designar a don Tomás Ingelmo Rodríguez, Director de la Oficina de la Cinemateca que la Diputación mantiene en cooperación

con la Comisaría de Extensión Cultural, con carácter provisional, estableciéndose el oportuno contrato de servicios.

Autorizar la contratación de servicios de las asistentas sociales señoritas María Olga Cobo Fernández y María Visitación Luengo Santamaría, y que como consecuencia de estos nuevos contratos queden sin efecto los que venían rigiendo con dos asistentas sociales, profesoras de la Escuela de León, expresando el agradecimiento de la Corporación a la Directora y personal que trabajó en esta misión los servicios prestados.

Subvencionar al Ayuntamiento de Armunia con el importe de 1.545.541,70 pesetas a que asciende su aportación en la obra de saneamiento (alcantarillado) de la citada localidad.

Aprobar la propuesta del señor Ingeniero Director de que un capataz pase a prestar sus servicios en la Sección de Estudios y asistencia directa a la Dirección de la Sección, y que las funciones que dicho capataz ejercía sean desempeñadas por el caminero adscrito al camino vecinal de Orzonaga a la carretera de León-Clanzzo.

Adherirse con entusiasmo a la idea del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, de que tenga lugar en el presente año el "Día de la Provincia" en la coyuntura y con las características que se determinarán, cooperando al mejor éxito de la misma en la forma que resulte más procedente.

Quedar enterada y conforme de haber quedado formalizado el contrato de servicios y estancias en el nuevo Sanatorio Psiquiátrico construido en León por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con la Comunidad del mismo, Hermanas de la Caridad de María Santísima del Huerto.

Quedar enterada de la posibilidad de crear en León una Comisaría Provincial de Extensión Cultural.

Quedar enterada de que está a punto de terminarse el inventario de los bienes e instalaciones del Hospital de San Antonio Abad y la relación y situación del personal que presta sus servicios en el mismo, medios de información necesarios para prevenir el traspaso a la Diputación de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de las gestiones efectuadas por la Presidencia en Madrid con relación a los créditos con el Banco de Crédito Local para caminos y hospital y con el Banco de Crédito a la Construcción para el Colegio de Sordomudos, acordándose, en relación

con este último, que se cumplan los requisitos precisos y se tramiten los expedientes.

Se faculta a la Presidencia para adoptar las decisiones pertinentes para el traslado de dementes y nuevas admisiones en el Sanatorio Psiquiátrico construido por el Monte de Piedad.

Mostrar la complacencia de la Corporación por las magníficas señalizaciones que se están realizando en las principales carreteras de la provincia, acordándose mostrar la satisfacción corporativa al excelentísimo señor Gobernador Civil, que tan eficazmente se ha preocupado de este asunto, y al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, que con tanto celo se ha preocupado de llevar a cabo estas mejoras, así como insistir cerca de este último para que sea acondicionado lo antes posible el tramo de la carretera de Sahagún que se halla en malas condiciones y es paso obligado en el Camino de Santiago.

Autorizar a la Presidencia para que se tramite la adquisición de dos nuevas ambulancias, previo el preceptivo expediente de urgencia.

Ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la sesión de 29 de enero último.

Hacer suyas complacidamente las manifestaciones de la Presidencia al cumplirse el primer año de la toma de posesión del excelentísimo señor Gobernador Civil en el cargo, acordando expresarle cordial y respetuosa felicitación, así como el profundo agradecimiento de la provincia por su total entrega en pro de un León mejor, al que aspira y por el que trabaja con el mayor de los entusiasmos.

Conoció el telegrama cursado al excelentísimo señor don Carlos Arias Navarro, expresándole la felicitación de la Corporación con motivo de haber sido designado Alcalde de Madrid.

Conoció el salud a del excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, ofreciéndose al tomar posesión del cargo.

Mostrar su complacencia por el contenido del expresivo escrito de agradecimiento de los vecinos de Burón y Lario, adjudicatarios de las novillas entregadas al amparo del concierto con la Dirección General de Ganadería, y que de dicho escrito se dé traslado a la citada Dirección y demás organismos que en él se aluden.

Conoció la carta del excelentísimo señor don Antonio Alvarez Rementería, en la que expresa su agradecimiento por el testimonio